# Contrato N° 08/2014

Entre **DEFENSORIA DEL PUEBLO,** domiciliada en Ygatimi esq. O'Leary, República del Paraguay, representada para este acto por **MANUEL MARÍA PAÉZ MONGES**, con Cédula de Identidad N° 300.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Tecnología en electrónica e Informática S.A. TEISA**, domiciliada en Cecilio Da Silva N° 1001, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO EGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE VPN VÍA FIBRA OPTICA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014 "SERVICIO DE VPN VÍA FIBRA ÓPTICA - PLURIANUAL"*

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) Orden de Servicio*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 15 | 1 | - | - | 260 | 10 | 1 | 99 | 7.250.000 |
| 2015 | 15 | 1 | - | - | 260 | 10 | 1 | 99 | 8.700.000 |
| 2016 | 15 | 1 | - | - | 260 | 10 | 1 | 99 | 1.450.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272.875.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2014,** convocado por la *DEFENSORIA DEL PUEBLO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo.

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | *Servicio de Vpn Vía Fibra Óptica* | *Teisa* | *Nacional* | *meses* | *24* | *725.000* | *17.400.000* |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos mil.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del mismo por el periodo de **24 meses.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ygatimi esq. Ayolas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la: Unidad Operativa de Contrataciones.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintiuno del mes de abril del año dos mil catorce.

**Sr. GUSTAVO EGUEZ**
**Tecnología en electrónica e Informática S.A**

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA
E INFORMATICA S.A.

MANUEL MARIA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

**MANUEL MARIA PAEZ MONGES**
**Defensor del Pueblo**

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO